



2021-00077

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2021-00077, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 30 marzo 2022.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00077-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: EMIL ALBERTO GONZALEZ BARRIOS

Visto el anterior informe secretarial y el escrito de solicitud de emplazamiento del demandado presentado por la doctora Claudia Pineda, una vez revisado el expediente se observa que la diligencia de citación de notificación por aviso al demandado no fue entregada, certificando la empresa de envío que la dirección no existe. La apoderada de la parte demandante manifiesta desconocer otra dirección física o electrónica donde realizar la notificación, por lo que se ordenará el emplazamiento del señor Emil Alberto González Barrios.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

1. Se ordena el emplazamiento del señor Emil Alberto González Barrios, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 30 abril de 2021.

2. Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne

Por anotación en estado N° 49
Notifico el auto anterior
Barranquilla, MARZO 24 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

Guerrero

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d4050aceec0407758ce2dbce4cde652859087e2e5df53adc68dd3ce1a7ec19**
Documento generado en 30/03/2022 12:07:01 PM

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 # 44-80 edificio centro Cívico
Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2021-00077

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

